

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD, UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN PREVENTIVA ON-LINE Y UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, DIVIDIDO EN 3 LOTES PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)

Exp. 2021- 23 ICN2

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las cláusulas técnicas para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA) en las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia de la Salud así como el asesoramiento en Investigación de Accidentes y Gestión de Equipos de trabajo de conformidad con lo que establece la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación en el Real Decreto 337/2010, de 19 de Marzo, para el personal al servicio del INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (en adelante ICN2).

Adicionalmente se desea contratar una plataforma en línea multimedia integrada de formación en PRL y un aplicativo informático para la gestión integral del sistema preventivo incluyendo la coordinación de actividades empresariales.

A tal efecto el objeto del contrato se divide en 3 lotes:

LICITACIÓN	LOTE	DEFINICIÓN
2021-23 ICN2	1	Contratación de especialidades preventivas incluyendo Vigilancia de la Salud.
	2	Contratación de plataforma on-line multimedia integrada de formación en prevención de riesgos laborales.
	3	Contratación de plataforma informática para la gestión integral del sistema preventivo.

2. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto anual es el que a continuación se describe y, ascenderá como máximo a **TREINTA SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA EUROS, (36.602,50€), IVA INCLUIDO**, con el siguiente desglose: base imponible: 30.250,00 € + 6.352,50 € (21% IVA).

LICITACIÓN 2021-23 ICN2	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
LOTE 1	Servicios técnicos, especialidades preventivas	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
	Revisiones médicas	11.250,00 €	2.362,50 €	13.612,50 €
TOTAL LOTE 1		20.250,00 €	4.252,50 €	24.502,50 €
LICITACIÓN 2021-23 ICN2	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
LOTE 2	Plataforma on-line formación en prevención de riesgos laborales.	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
LICITACIÓN 2021-23 ICN2	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
LOTE 3	Plataforma informática para la gestión integral del sistema preventivo.	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		30.250,00 €	6.352,50 €	36.602,50 €

En el lote 1, el servicio se compone de dos prestaciones que configuran la totalidad del servicio. La primera es la prestación del servicio propio de los servicios técnicos especializados en prevención y, la segunda, se refiere a las revisiones médicas anuales que se realizan a al personal investigador y de administración que conforman la plantilla de ICN2.

Ante un posible crecimiento del número de personal que se incorpore a ICN2, se han creado umbrales de trabajadores y precios unitarios, calculados sobre el actual precio de revisión médica unitaria:

Umbral de trabajadores	Precio unitario máximo	Precio máx. /anual
Hasta 175 trabajadores	50,00 €	8.750,00 €
Entre 176 y 200 trabajadores	48,00 €	9.600,00 €
Entre 201 y 250 trabajadores	45,00 €	11.250,00 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, con inclusión de dos prórrogas, ascenderá a noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00€), IVA no incluido.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente, sin perjuicio de los gastos adicionales e indeterminados económicamente derivados de los pliegos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CENTROS DE TRABAJO

La fundación Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología (ICN2) tiene el objetivo de convertirse en un centro de referencia internacional de investigación en Nanociencia y Nanotecnología. El ICN2 está promovido por la Generalitat de Catalunya, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Barcelona, formando parte además del CERCA, Red de Centros de Investigación de Catalunya, que constituye el pilar fundamental de una estrategia a largo plazo para impulsar el desarrollo de una economía del conocimiento.

Las líneas de investigación del ICN2 se centran en el estudio de las recientemente descubiertas propiedades físicas y químicas de la materia.

El ICN2 se encuentra ubicado dentro del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona en Bellaterra. En la actualidad sus oficinas y laboratorios se distribuyen en dos edificios, el propio centro donde se ubica el ICN2 y un edificio de laboratorios y oficinas anexos denominado CM3 sitios ambos en el campus de la UAB.

En total la plantilla aproximada es de 200 personas de personal fijo y 75 temporales que incluyen estancias de investigación.

4. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.

4.1. LOTE 1: Contratación del servicio de prevención ajeno que incluya las especialidades preventivas de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia de la Salud.

4.1.1 Definición de los servicios

Todos los licitadores deberán presentar una propuesta de metodología de trabajo que garantice la buena ejecución de esta prestación y en cualquier caso el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos generales

Aspectos Generales

a) Visita inicial y auditoría previa:

Se realizará un primer balance de la situación general del centro basándose en la descripción de la organización del mismo, los programas y grupos de investigación, la observación de todos los puestos de trabajo, los posibles riesgos (de seguridad, higiénicos y ergonómicos) las necesidades genéricas de formación e información en función de los trabajos que se realicen, el tipo de equipos de trabajo utilizados, los agentes físicos, químicos y biológicos empleados, los equipos de protección individual que se entregan al personal y los equipos sujetos a reglamentación específica, entre otros.

El primer objetivo de esta auditoría inicial será determinar la situación del ICN2 en materia de prevención de riesgos laborales, y por eso, se realizará a la misma una auditoría del sistema preventivo de que dispone. En este sentido se recogerá información sobre:

- Grado de implantación en el centro de las obligaciones en materia de prevención recogidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:
 - a) Realización del Plan de Prevención.
 - b) Realización de la evaluación inicial de riesgos de todos y cada uno de los puestos de trabajo del centro, tanto desde el punto de vista de la seguridad (evaluación del riesgo de accidente), como desde el punto de vista de la higiene, la ergonomía y la psicosociología.
 - c) Realización de los planes de emergencia y evacuación del centro necesarios.
 - d) Adecuación de los equipos de trabajo (RD 1215/97).
 - e) Información y formación a todo el personal del centro.
 - f) Investigación de accidentes.
 - g) Equipos de trabajo y medios de protección.
 - h) Coordinación de actividades empresariales.
 - i) Registro y mantenimiento de la documentación exigible por la normativa legal.
 - j) Control y vigilancia de la salud.
 - k) Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- la accidentalidad del ICN2 en los últimos años: distribución de los accidentes por programas y grupos de investigación y puestos de trabajo, tipos de accidentes, índices de siniestralidad, etc.

- Integración de la actividad preventiva en ICN2, así como en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste, como en la línea jerárquica del centro, incluidos todos los niveles de la misma.
- El resultado de la pre-auditoría será presentado en un informe técnico a la Dirección de ICN2.

b) Planificación de la Prevención

La entidad adjudicataria asesorará al área de Health & Safety (en adelante H&S) del ICN2 y en la elaboración de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales y revisará el actual Manual de Gestión de Seguridad y Salud, en el que se desarrollan aquellos aspectos más específicos de las diferentes disciplinas y de los cuales asume la responsabilidad que la normativa le atribuye según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley de reforma 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

El contenido de este Plan será conforme al apartado 1 del artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Descripción documentada de la estructura organizativa del centro en materia de prevención.
- La definición, por escrito, de las funciones y responsabilidades de cada uno de los componentes de la organización.
- El nombramiento de personas con responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales (que incluirá la definición de funciones y recursos, así como el establecimiento de las necesidades de capacitación formativa).
- La articulación de mecanismos de participación y consulta.
- Definición genérica de actividades a desarrollar con medios propios y ajenos a la institución.
- Establecimiento de los recursos necesarios para llevar a cabo la acción preventiva.

El Plan de Prevención, incluirá además los siguientes apartados:

- Protocolo de actuación y coordinación de actividades empresariales.
- Plan de información y consulta de los trabajadores.
- Programa de adquisición de bienes.
- Programa de formación de riesgos generales.
- Programa de investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Programas de seguimiento estadístico de la siniestralidad.
- Documentación incluida en el sistema de gestión: Evaluación riesgos, Planificación de la Actividad Preventiva, Información Riesgos, Formación del Personal en Prevención, Certificados de entrega de EPI, Certificados de Vigilancia de la Salud.

La entidad adjudicataria colaborará y asesorará de forma general al área de H&S del ICN2 de forma general en la planificación preventiva según aquello dispuesto a la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en todas las disciplinas técnicas.

La entidad adjudicataria llevará a cabo, mediante su personal, y como apoyo en la organización y gestión del área de H&S del ICN2, a poner a su disposición las actuaciones siguientes:

- Soporte en el diseño y organización de los servicios internos de prevención de riesgos laborales.
- Soporte en el diseño y desarrollo de planes específicos para la mejora de la organización y gestión de la Higiene Industrial y de la Vigilancia de la Salud, planes de seguridad, de formación e información; planes de detección de riesgos; elaboración de normas y procedimientos de trabajo, elaboración de manual de procedimientos, etc.

La entidad a la cual se le adjudique el contrato estará obligada a diseñar, aplicar y coordinar, en colaboración con el área de H&S del ICN2, los planes y programas de actuaciones para la prevención y la eficacia de estas en el centro.

De igual forma se establecerán sistemas de valoración de la efectividad de la integración de la PRL en el sistema de gestión del Instituto.

Así mismo se dispondrá de un sistema de alerta informativa periódica sobre la publicación de nuevas normativas en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con la actividad propia de ICN2.

c) Higiene Industrial:

La Entidad adjudicataria realizará y actualizará, en colaboración con el área de H&S del ICN2, la evaluación de riesgos laborales de higiene industrial de las instalaciones y de todo el personal al servicio de la institución.

También realizará la planificación de las medidas correctoras a partir de la evaluación de riesgo o de su revisión, y será responsable de realizar los estudios que correspondan en base a la planificación de la actividad preventiva. Estarán incluidas las horas necesarias para hacer las medidas y los equipos que se necesiten para hacerlas (ruido, iluminación, estrés térmico, contaminantes químicos y radiaciones ópticas).

La especialidad de higiene industrial incluye todas las actividades destinadas a evitar la aparición de concentraciones ambientales de contaminantes que puedan generar malestar y/o enfermedades profesionales relacionadas con los puestos de trabajo; concretamente están destinadas a:

- Detectar, evaluar y controlar la posible presencia de contaminantes químicos (en cualquier de sus formas o estado, tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Detectar, evaluar y controlar la posible presencia de nanomateriales en los diferentes grupos de investigación.
- Detectar, evaluar y controlar la presencia de agentes biológicos (tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).

- Detectar, evaluar y controlar la presencia y el confort hacia los agentes físicos (ruido, vibraciones, temperatura, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Proponer las medidas de prevención de aplicación a nivel ambiental, personal y organizativo.
- Asesorar en materia de protecciones individuales: adecuación, formación del personal en su uso, mantenimiento y conservación, etc.
- El control de otros agentes y de cualquier otra actividad de naturaleza parecida y relacionada con esta disciplina (de acuerdo con el que establece la legislación vigente).

d) Seguridad en el trabajo:

La Entidad adjudicataria del contrato realizará y actualizará, en colaboración con el área de H&S del ICN2, la evaluación de riesgos laborales de todo el personal al servicio de la institución con el personal técnico de la entidad adjudicataria que se considere necesario.

Dentro de este apartado se incluyen las revisiones de la evaluación, que se tienen que hacer siempre que se den cambios en las condiciones de trabajo, daños a la salud del personal, y aquellas que fija la normativa vigente.

La evaluación de riesgos de seguridad es una evaluación de riesgos específica desde el punto de vista de la disciplina de seguridad y alcanza, de forma no exhaustiva, los siguientes aspectos:

- Equipos de trabajo: Los riesgos incluidos en la evaluación pueden ser detectados por observación simple, sin necesidad de recurrir a diagramas, esquemas o revisar partes internas del equipo y se trata de riesgos comunes a todas las máquinas o equipos, en conformidad con el Anexo I y II del Real Decreto 1215/97.
- Instalaciones de seguridad industrial sometidas a regulación específica: el SPA solo las identificará e indicará a qué tipo de inspecciones están sometidas, es responsabilidad del ICN2 su mantenimiento, revisión e inspección en los plazos establecidos por la legislación que los sea de aplicación y por entidades acreditadas. Estarían aquí incluidas las instalaciones de calefacción, electricidad, almacenamiento, elevación, lucha contra incendios, etc.
- Riesgos asociados a determinadas zonas: existen una serie de riesgos asociados generalmente a los puestos de trabajo donde no hay un lugar fijo de trabajo. En estos casos, el adjudicatario tiene que determinar cómo se tienen que adecuar estas zonas a las condiciones reglamentarias. Las necesidades de adecuación tienen que estar incluidas en la evaluación de riesgos.

Otras acciones que quedarán recogidas dentro de esta especialidad son:

- Realización e implantación de los Planes de emergencia:

La Entidad adjudicataria del contrato revisará y actualizará el plan de emergencia vigente tanto del edificio principal como del edificio CM3, así como llevará a cabo las revisiones posteriores anuales generadas por los simulacros y/o cambios legales.

De igual forma proveerá al ICN2 de formación específica en la gestión de emergencias y se formará con periodicidad anual a los miembros de los equipos de emergencias del Instituto.

Se realizará al menos un simulacro anual con su consiguiente informe de análisis y propuesta de mejoras, si las hubiese.

- **Adecuación de maquinaria**

Se realizarán informes de adecuación de maquinaria con forme al RD 1215/97, donde se verificará el cumplimiento de cada máquina con relación a los diferentes apartados del RD mencionado. Como consecuencia se emitirá un informe donde se indique la maquinaria CONFORME y la que no lo es, dictaminando en este último caso las medidas correctoras encaminadas a la eliminación de los riesgos. Una vez corregidos los incumplimientos se volverá a realizar la revisión y se emitirá un nuevo informe donde se indique si la maquinaria es CONFORME. Con la maquinaria que dispone de marcado CE, se comprobarán los aspectos más relevantes y se verificará el cumplimiento de las instrucciones del fabricante de instalación y utilización de esta maquinaria.

e) Ergonomía y Psicosociología

La entidad adjudicataria asesorará y actualizará la evaluación de riesgos, donde debe incluirse la detección y propuesta de medidas preventivas relativas a las condiciones ergonómicas. En determinados lugares donde se trabaje con pantallas de visualización de datos pueden ser susceptibles de ser sometidos a estudios específicos, en los que se determine con una mayor precisión las causas de los riesgos y las medidas a poner en práctica, estudios que quedan incluidos dentro de este apartado

Con el fin de clasificar los riesgos en dos grupos claramente diferenciados se han creado los siguientes apartados.

- Estudios de carga de trabajo y fatiga, que incluya los estudios relacionados con la ergonomía antropométrica.
- La empresa adjudicataria, tendrá que disponer de herramientas propias de valoración ergonómica, que puedan hacer valoraciones “in situ” del puesto de trabajo. De forma que se puedan reducir los tiempos de trabajo de evaluación de las condiciones de trabajo, como el de la elaboración, de los informes que tiene que permitir implantar las mejoras propuestas.
- Realización de un análisis de las condiciones de trabajo que puedan generar situaciones que favorezcan la aparición del síndrome de lipoatrofia semicircular.

Así mismo el adjudicatario tendrá la capacidad de realizar estudios psicosociales y llevará a cabo un seguimiento de las evaluaciones realizadas en cuanto a riesgos específicos de psicosociología de todo el personal. De estos análisis se podrán derivar actividades preventivas, formación o estudios más específicos.

Otras acciones que quedarán recogidas dentro de esta especialidad son:

- Valorar las condiciones de confort ambiental (térmico, sonoro, lumínico, etc.)

- Detectar, evaluar y controlar la posible carga física en el trabajo (tanto si es un riesgo inherente a la propia tarea como si se trata de un riesgo circunstancial).
- Realizar revisiones anuales del estudio de riesgos psicosociales, controlando la posible carga mental.
- Valorar los casos de trabajos repetitivos y monótonos.
- Proponer y establecer medidas de prevención para aplicar en nivel general, personal y de organización.
- Proponer mejoras en la organización de los trabajos (diseño de tareas) y otras actividades de naturaleza similar.

f) Vigilancia de la Salud

La vigilancia de la salud es la disciplina preventiva objeto de la especialidad médica “medicina del trabajo”, y tiene la finalidad de controlar y garantizar la protección de la salud de todo el personal, en cuanto a los riesgos a que están sometidos en su puesto de trabajo y, así, evitar la aparición de enfermedades profesionales y prevenir accidentes de trabajo.

El adjudicatario tendrá que disponer de un centro que cumpla con las determinaciones que fija la normativa aplicable en cuanto a recursos materiales y humanos de acuerdo con el artículo 18.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 1.2 de la Orden de 27 de junio de 1997 que desarrolla el anterior reglamento, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

El personal de Vigilancia de la salud (médico y DUE de empresa) estará en posesión de las acreditaciones pertinentes en medicina del trabajo, y dispondrá de capacidad suficiente para atender al personal en los idiomas habituales del personal del ICN2 (catalán, castellano e inglés).

El conjunto de prestaciones que quedan englobadas en esta disciplina son:

I. Evaluación de la salud del personal,

Se realizará en los siguientes supuestos:

- Cuando se incorpore personal nuevo en el centro.
- Cuando un cambio de puesto de trabajo suponga la asignación de nuevas tareas con riesgo para su salud.
- Cuando se reincorpore al trabajo después de una ausencia larga por motivos de salud, de más de 6 meses.
- Cuando por la normativa específica de aplicación o por indicación de los protocolos de examen de salud derivados de las evaluaciones de riesgos se determine su programación.
- Cuando se aplique el protocolo para la protección de trabajadores especialmente sensibles.

Las evaluaciones de salud del personal tendrán que realizarse en un centro de salud propio o en Unidad Móvil dentro de la campaña anual que organiza el ICN2.

Las evaluaciones de salud del personal pueden ser obligatorias cuando así se determine en las disposiciones legales y reglamentarias específicas en materia de riesgos laborales. También podrán serlo cuando sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal y cuando el estado de salud pueda constituir una amenaza para su propia salud o para la de terceras personas.

Cuando la aptitud de los reconocimientos médicos fuera no apto o condicionada, el adjudicatario propondrá medidas dirigidas a mejorar la salud del trabajador y/o a adaptar las condiciones o funciones del puesto de trabajo.

En los casos no previstos en los párrafos anteriores se entenderá que la mencionada vigilancia está sometida a una voluntariedad condicionada, en el sentido que el trabajador tendrá que dar un consentimiento expreso al contenido específico no obligatorio y alcance de la evaluación de su salud.

La evaluación de la salud se desarrollará bajo el principio de la confidencialidad de los datos, y solo podrán suministrar datos de carácter médico al propio trabajador, a los servicios médicos responsables de su salud y a las autoridades sanitarias. Al ICN2 solo se le remitirán las conclusiones en términos de adecuación al puesto de trabajo o señalando la necesidad de introducir las medidas de protección y de prevención oportunas.

II. Elaboración de los protocolos de examen y evaluación de salud específicos

Para cada colectivo de riesgo, indicando, cuando así lo determine la autoridad sanitaria, los contenidos específicos y la periodicidad en que tendrán que ser aplicados (Planificación de la Vigilancia de la Salud). Estos protocolos se fundamentarán en los resultados de las evaluaciones de riesgo.

III. Realización de estudios epidemiológicos

A partir del análisis de los resultados de vigilancia de la salud del personal. Dentro de la Memoria Anual de actividades, se facilitará al área de H&S del ICN2 dichos estudios epidemiológicos y estadísticas de absentismo que faciliten la identificación relacional entre posibles riesgos inherentes al trabajo y las ausencias producidas proponiendo modelos de investigación y, si procede, la adopción de medidas correctoras para la mejora de las condiciones de trabajo.

IV. Vigilancia de la salud de las mujeres embarazadas

En situación de parte reciente y de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos de acuerdo con el establecido en el artículo 10 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de promoción de la conciliación de la vida laboral de las personas trabajadoras y de los artículos 25 y 26 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

V. Diseño y realización de campañas preventivas,

Así como campañas formativas en materia de primeros auxilios:

- Orientación y contribución a la formación, en relación con el análisis de necesidades formativas y planes formativos por el personal.
- Jornadas y seminarios, divulgación de la prevención y campañas de educación sanitaria en base a las desviaciones detectadas en los reconocimientos médicos.
- Campañas y acciones a favor de una “Empresa Saludable”.

La entidad que preste el servicio tendrá que cumplir con la parte que le corresponde respecto de las obligaciones documentales y de notificación de acuerdo con aquello establecido a la Ley de prevención de riesgos y normativas específicas. En cualquier caso, el acceso a la información médica de carácter personal se limitará a las autoridades sanitarias y al personal médico de la entidad adjudicataria

VI. Plan de vigilancia de la salud.

Para poder evaluar de forma correcta la documentación presentada en el proceso de selección del contratista, los licitadores aportarán, junto con la oferta económica y el resto de documentación, un plan de vigilancia de la salud, que deberá disponer del siguiente contenido:

- Propuesta de material y equipos para poder efectuar la vigilancia de la salud y relación de centros disponibles para la realización de reconocimientos médicos laborales.
- Propuesta de personal y dedicación del mismo para la realización de la vigilancia de la salud, y propuesta de personal que realizará las tareas inherentes al plan y su cualificación profesional.
- Propuesta de objetivos generales del plan de vigilancia de la salud, tanto a nivel individual como nivel colectivo, por un periodo de un año y una plantilla media de 200 trabajadores.
- Propuesta de programas, indicadores de vigilancia de la salud que se obtienen y sus objetivos específicos.
- Propuesta que permita preservar la confidencialidad de los datos médicos, sin que eso suponga que el Instituto deje de cumplir sus obligaciones documentales y de notificación.

Contenido mínimo del reconocimiento médico

La Entidad adjudicataria deberá de realizar una revisión médica anual a todo el personal que lo solicite. El reconocimiento médico de carácter básico para todo el personal tendrá el siguiente contenido mínimo y en todo caso, el que derive de los protocolos que correspondan debiendo incluir las pruebas establecidas en ellos sin que eso suponga ningún cargo al precio de las revisiones médicas:

- a) Exploración médica y pruebas:

- Historia laboral y clínica:
 - Descripción del puesto de trabajo.
 - Exposición actual al riesgo.
 - Antecedentes laborales (exposiciones anteriores y duración)
 - Antecedentes familiares
 - Antecedentes personales (enfermedades comunes, enfermedades profesionales, otras enfermedades relacionadas con el trabajo, accidentes laborales y no laborales).
 - Hábitos fisiológicos.
 - Hábitos tóxicos.
 - Alergias.
 - Vacunaciones.
 - Tratamientos farmacológicos
- Exploración clínica:
 - Somatometría (peso, talla, índice de masa corporal, tensión arterial, pulso)
 - Exploración física por aparatos:
 - Piel y mucosas
 - Exploración visual
 - Exploración auditiva
 - Otoscopia
 - Boca, cuello
 - Aparato respiratorio
 - Aparato cardiovascular
 - Exploración abdominal
 - Aparato locomotor
 - Sistema nervioso
- Pruebas especiales en función de los protocolos asignados para el puesto de trabajo:
 - Control Visión
 - Audiometría
 - Espirometría
 - Electrocardiograma (siempre a personal de edad igual o superior a 45 años)
- b) La analítica de sangre y orina deberá contemplar, como mínimo:
 - Hemograma completo
 - Bioquímica básica (creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT, GGT).
 - Fórmula Leucocitaria:
 - EOSINÓFILOS
 - BASÓFILOS
 - LINFOCITOS
 - MONOCITOS
 - NEUTRÓFILOS BANDA

- NEUTRÓFILOS SEGMENTADOS
- Revisión fórmula sangre periférica:
 - SIDEREMIA (+)
 - HIERRO (+)

(+) Solamente para mujeres. En caso de anemia se determinará también la ferritina.

(*) Se calculará también el HDL COLESTEROL y el LDL COLESTEROL TOTAL cuando el colesterol esté alterado.

La analítica de orina deberá contemplar, como mínimo:

- Examen Citoquímico:
 - PH
 - PROTEÍNAS (Albúmina)
 - SANGRE
 - UROBILINÓGENO
 - BILIRRUBINA
 - GLUCOSA EN ORINA
- Examen Bacteriano
 - SEDIMENTO DE ORINA

- Campaña de revisiones

Para la campaña de reconocimientos médicos se deberá disponer de una unidad móvil para llevar a cabo los mismos en las instalaciones del Instituto durante las fechas que se acuerden, generalmente durante el primer trimestre del año. Dicha unidad móvil deberá cumplir con la normativa actual y disponer de los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo las revisiones médicas.

- Revisiones fuera de la campaña anual

Incluyen las revisiones médicas correspondientes a nuevas incorporaciones, reincorporaciones tras periodos prolongados u otras situaciones que se establezcan o se puedan proponer por parte del adjudicatario. La capacidad de respuesta en estos casos deberá ser lo más rápida posible sin que puedan superar los 15 días laborables después de la solicitud.

En todo caso, el resultado de las revisiones médicas de cada trabajador tendrá que ser en formato digital y accesible por parte de los mismos vía portal web o similar.

- Vacunaciones:

La entidad a la cual se le adjudique el contrato estará obligada a informar al área de H&S del ICN2 y al personal afectado en los reconocimientos médicos, de vacunas eficaces cuando exista riesgo

por exposición en agentes biológicos en el puesto de trabajo e informará de las ventajas e inconvenientes de las mismas.

g) Formación preventiva

Las empresas licitadoras deberán presentar un plan de formación anual, atendiendo a las necesidades determinadas por los riesgos de los lugares de trabajo y el tipo de trabajo realizado por el personal, especialmente la comunidad investigadora, del ICN2.

Dadas las características del centro y la presencia de personal de diferentes nacionalidades, tanto las formaciones presenciales como los contenidos on-line deberán ser en inglés, idioma vehicular del Instituto.

El adjudicatario deberá tener la capacidad de crear materiales formativos interactivos y de impacto donde se use la gamificación, para mejorar la atención, concentración durante la formación y obtener un mayor compromiso del personal del ICN2 una vez esta haya finalizado.

En este sentido, también tiene que tener capacidad para producir materiales audiovisuales para dotar de más dinamismo los cursos, y hacerlos más amenos e intuitivos. Así mismo, hace falta que tenga en cuenta los elementos de accesibilidad para poder llegar a un público más amplio.

Se solicitarán ejemplos de diferentes tipos de cursos, teniendo en cuenta las dotaciones de recursos multimedia, las ilustraciones, videos, así como las diferentes alternativas de gamificación de los mismos. Se tendrán que adjuntar links con el acceso a estos cursos o a la plataforma que los contiene.

Se valorará que las empresas presenten propuestas de otro tipo de actuaciones formativas a realizar en materia de sensibilización dirigidas a todo el colectivo de ICN2, tanto por el personal como por los mandos intermedios. En todo caso ICN2 marcará las prioridades formativas de las propuestas presentadas.

4.1.2 Responsable de los contratos y control de la actuación

Para coordinar las relaciones de trabajo entre el ICN2 y la entidad adjudicataria del contrato, cada una de las partes designará dos responsables de la ejecución del contrato, los cuales actuarán como interlocutores entre ambas entidades:

- Responsable del contrato: Responsable económico y responsable máximo del cumplimiento del contrato por cada una de las partes.
- Técnico de Prevención Riesgos Laborales: la empresa adjudicataria designará a una persona, técnico superior de prevención con las 3 especialidades, como coordinador entre el SPA e ICN2, para la gestión de todas las actuaciones objeto de este pliego de condiciones técnicas. No obstante, cuando se requiera un experto en materias concretas se podrá contar con otros profesionales del SPA, con competencia demostrada en el tema en concreto.

El ICN2 ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tomando las medidas que considere oportunas por el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se habrá sometido el adjudicatario como consecuencia del presente Pliego, así como el contrato que se deriva.

Las tareas de consultoría se realizarán dentro de una programación específica para cada disciplina de acuerdo con las necesidades del ICN2. Las actuaciones se realizarán dentro del ciclo necesario establecido por cada disciplina y dentro a su vez de la propuesta de metodología de trabajo.

Las horas de asesoramiento se realizarán obligatoriamente en el mismo edificio del ICN2. Solo en el supuesto de que sea imprescindible, se realizará en otros espacios apropiados, previo informe de autorización.

Se presentará una propuesta de todo el personal técnico que realizará las tareas, así como su cualificación profesional, tanto a nivel de estudios básicos como de formación técnica adicional y experiencia en las especialidades que correspondan.

Para un correcto seguimiento del servicio, el adjudicatario estará obligado a llevar un registro de todos los datos de las tareas realizadas (listado no exhaustivo: descripción, horas, costes de intervenciones externas, etc.) en una plantilla o software del contratista.

En el desarrollo de los trabajos será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de la normativa legal de carácter técnico, administrativo y de seguridad y salud laboral actualmente vigente, así como la que se dicte durante el transcurso del contrato. Por otro lado, serán también de aplicación obligatoria las normativas que establezca el centro por razones de funcionalidad, siendo obligatoria la utilización por parte del adjudicatario de los protocolos o precauciones que se establezcan (vestuario, EPI, etc.).

- Registro documental

La empresa adjudicataria llevará el registro y mantenimiento de la documentación exigible por normativa legal.

De acuerdo con el Art. 23 de la Ley de PRL, la documentación que debe estar a disposición de la autoridad laboral, será, como mínimo la siguiente:

- La evaluación de riesgos.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Las evaluaciones periódicas, si fueran necesarias.
- Las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridas.
- Las medidas preventivas a llevar a cabo.
- Los equipos de protección individual, si fueran necesarios.
- Las conclusiones de los reconocimientos médicos.
- Las medidas de emergencia.
- Las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
- La acreditación de que se ha efectuado la formación inicial.
- Entrega de equipos de protección individual necesarios en cada puesto de trabajo.
- Registro de todos los accidentes con baja y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- Memoria anual

Toda la documentación que se genere se entregará al ICN2 en formato papel y digital o bien adjunta a un aplicativo informático propio.

4.1.3 Términos de ejecución

- **Evaluación de riesgos laborales:** se realizarán teniendo en cuenta las condiciones existentes y previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe o vaya a ocuparlo sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención y se revisará de acuerdo con el artículo 6 de este Reglamento con una periodicidad acordada con el Instituto y siempre que se introduzcan nuevos riesgos en los puestos de trabajo.

La documentación de la evaluación tiene que contener los datos siguientes:

1. Identificación del lugar de trabajo y de los/las trabajadores/as que lo ocupan.
2. Relación de tareas propias del lugar de trabajo.
3. Riesgos existentes en el puesto de trabajo.
4. Resultado de la evaluación y medidas preventivas y/o de protección, ya sean para eliminar o controlar el riesgo, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
5. La referencia a los criterios y procedimientos utilizados en la evaluación y a los métodos de medición, análisis o ensayo.

En la evaluación se valorarán los agentes o factores de trabajo materiales e inmateriales, es decir, se tendrán en cuenta los agentes materiales mecánicos, físicos, químicos y biológicos, y los inmateriales inherentes a la organización del trabajo (trabajo por turnos, horarios, posibilidad de participación en la organización, posibilidades de promoción...) y la tarea a desarrollar (requerimientos mentales del trabajo, contenido, monotonía, estrés, carga psicológica, presión a la que el/la trabajador/a se ve sometido/a, etc.).

- **Informes de evaluaciones específicas de las áreas de higiene industrial, ergonomía y psicología o Seguridad en el Trabajo.**

Los informes de higiene y de ergonomía contendrán las siguientes partes:

- Objeto del informe.
 - Encuesta higiénica/ergonómica (descripción detallada del puesto de trabajo: tareas, condiciones específicas de riesgo, tiempo de exposición y organización del trabajo, medidas preventivas existentes al puesto de trabajo, equipos de protección individual utilizados, etc.).
 - Criterio técnico / legal, definición de los parámetros técnicos utilizados. Resultados de las medidas efectuadas.
 - Conclusiones y recomendaciones.
- **Investigación y análisis de accidentes.** El adjudicatario realizará la investigación de los accidentes graves/mortales, por un lado, y colaborará cada vez que el área de H&S del ICN2 lo necesite en las investigaciones de otro tipo de accidentes.
 - **Participación.** El/La técnico/a designado/a como interlocutor/a entre el SPA y el ICN2 participará en las reuniones del Safety Committee del Instituto que actúa como órgano consultivo e informativo de la estrategia preventiva del área de H&S.
 - **Incorporación de encuestas de satisfacción anuales:** se solicitará que el licitador incluya encuestas de satisfacción que sirvan para la mejora continua del servicio proporcionado al ICN2. Se evaluará por separado el servicio técnico, la gestión administrativa y la Vigilancia de la Salud
 - **Presencia del personal de la empresa adjudicataria:** el coordinador del SPA realizará **un mínimo de 2 visitas mensuales** de seguimiento en ICN2, descontando las semanas de los periodos vacacionales, con la finalidad de dar más calidad al servicio y de hacer efectiva la relación entre ambas partes.
 - **Planificación de la actividad preventiva:** dicha planificación, así como la memoria de las actividades realizadas y la programación anual del Servicio de Prevención se deberán presentar **dentro de los 2 primeros meses del año.** Para los planes de formación se establecerá un calendario de acuerdo a las necesidades en cada momento sean precisas.
 - **Informes técnicos específicos:** se entregarán preferiblemente en el tiempo máximo de un mes desde la fecha de finalización y nunca más de dos meses después de esta fecha.
 - **Campañas de promoción de la salud:** Desde el área de H&S se requiere impulsar campañas de promoción de la salud basadas en documentos y/o charlas informativas que deberá preparar la empresa adjudicataria junto con el propio departamento. Se realizará una campaña anual.

Las diferentes actuaciones y actividades que se han enmendado anteriormente se tendrán que adaptar a las modificaciones de la legislación vigente, en especial las referentes a la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Pública.

4.2. LOTE 2: Contratación de plataforma on-line multimedia integrada de formación en prevención de riesgos laborales.

4. Funcionalidades de la plataforma objeto de contratación

Se requiere la contratación de una plataforma e-learning, preferiblemente en formato Moodle, a través de la cual se impartan las formaciones a distancia al personal del centro.

La plataforma debe tener capacidad para un número aproximado de 300 usuarios y por tanto deberá soportar dicho volumen. Esta plataforma estará personalizada, incluyendo el logo, imágenes y colores corporativos del centro.

En cuanto a las características de registro y autogestión, la plataforma debe permitir el auto-registro y auto-matriculación de los usuarios del aplicativo, gestión de accesos y tiempo de uso, así como la posibilidad de generar el certificado de asistencia directamente por parte del personal del instituto e inmediatamente después de finalizar la misma.

En la primera fase se solicita el diseño, creación y virtualización de 4 cursos e-learning:

- un módulo a modo de plan formativo de acogida en clave preventiva,
- un módulo relativo a trabajo con Pantallas de Visualización de Datos y riesgos generales de oficina,
- un módulo en materia de seguridad en laboratorios físico-químicos y
- un último módulo de seguridad específico (manipulación de gases, nanoseguridad, riesgo láser, etc.) a determinar con el Instituto.

Cada curso debe contar con partes “gamificadas” que permitan una mejor experiencia del usuario con la posibilidad de poder adjuntar videos ilustrativos e imágenes del centro.

Al final de cada formación se dispondrá de un auto-test que permita verificar la comprensión de los contenidos teóricos. Este cuestionario debe estar vinculado con la emisión del certificado de asistencia de tal manera que, si no se obtiene una determinada puntuación, deberá volver a repetirse.

Todos los cursos de formación deberán ser íntegramente confeccionados en inglés.

Será necesaria la puesta a disposición de un equipo que, durante la prestación del servicio por parte de la empresa licitante, puedan realizar modificaciones del contenido de la formación, así como trabajos continuos de hosting y mantenimiento de la plataforma. El equipo de mantenimiento de la plataforma e-learning puesto a disposición por parte de la empresa licitante pueda dar respuesta a las incidencias informáticas de la plataforma en un plazo máximo de 48 horas, exceptuando casos excepcionales, incluyendo periodos vacacionales (agosto y diciembre).

La plataforma debe tener la posibilidad de virtualizar y alojar cursos adicionales, cuyo contenido será elaborado de forma interna por ICN2 aunque en todo caso recibirá el soporte del equipo técnico del adjudicatario para implementarlo en la plataforma.

4.3. LOTE 3: Contratación de plataforma informática para la gestión integral del sistema preventivo.

5. Funcionalidades de la plataforma objeto de contratación

La empresa licitante deberá poner a disposición del Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) una aplicación informática avanzada de gestión integral en PRL que permitirá coordinar el ciclo completo de la seguridad y salud.

La plataforma debe ser en formato web, accesible mediante un navegador desde cualquier dispositivo conectado a la red y su estructura debe ser modular e interrelacionada.

Esta plataforma debe estar certificada según la normativa ISO 27001:2013 por los Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información o normativa equivalente que permita el aseguramiento, confidencialidad e integridad de la totalidad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan, con la finalidad última de permitir al adjudicatario la evaluación de los riesgos y la aplicación de los controles necesarios para mitigarlos o eliminarlos completamente.

La plataforma debe contar, como mínimo, con los siguientes módulos de gestión preventiva:

- Gestión de riesgos y planificación preventiva:
 - Permitirá la realización y gestión de las evaluaciones de riesgos
 - Permite hacer un seguimiento de cada puesto de trabajo todos los riesgos asociados y sus medidas preventivas (de todos los informes que se introduzcan).
 - Hacer un seguimiento de la planificación preventiva,
 - Gestionar la ejecución de las diferentes medidas planificadas.
- Base de datos de equipos de trabajo: la plataforma informática permitirá disponer una base de datos de los equipos de trabajo con todos sus datos (nombre, marca, descripción, fecha de compra, responsable, fotografías y personal autorizado). Que se puedan hacer los informes de adecuación de maquinaria al RD 1215/97. Que las medidas preventivas sean controladas por el programa (plazos, responsables...), avisándolos cuando se acerque la fecha de cumplimiento.
- Informes de investigación accidentes: el aplicativo permitirá realizar informes de investigación de accidentes, así como introducir los partes de accidente según el modelo DELTA – CUENTA. También tiene que permitir realizar los informes estadísticos de siniestralidad.
- Gestión de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): el software de gestión integral deberá contar con un menú, módulo o plataforma de CAE que permita llevar a cabo una adecuada gestión bidireccional (tanto con proveedores como clientes) de la coordinación de actividades empresariales (CAE). En el caso de la CAE con proveedores, ésta deberá poder estar vinculada al control de accesos con el que cuenta el centro.

- Gestión de la realización de los reconocimientos médicos: la plataforma permitirá indicar los protocolos médicos y la periodicidad asociada a cada puesto de trabajo.

Además, debe disponer de una sección desde la cual el área de H&S pueda hacer la gestión interna de las campañas de RM:

- Envío de convocatorias (con mensajes personalizados).
 - Gestión de aceptaciones/renuncias y descarga de estas.
 - Gestión de citas (agenda de fechas) por parte del personal del ICN2.
- Gestión de accesos al edificio: la plataforma debe disponer de un módulo de “visitas” que pueda estar vinculado a un dispositivo móvil ubicado en la recepción del centro y sincronice los accesos registrados pudiendo ser visibles en tiempo real en la plataforma. El módulo debe permitir y facilitar el tratamiento posterior de los datos introducidos (exportar a archivos Excel, etc.).
 - Gestión de la formación: desde donde se puedan establecer las necesidades formativas de cada trabajador, puesto de trabajo o actividad con el fin de poder elaborar temarios y contenidos personalizados.
 - Portal del empleado: el aplicativo debe permitir el acceso, descarga y consulta de la información relevante de relativa a prevención de riesgos. Cada persona podrá disponer de un usuario y contraseña y tener acceso a la documentación de prevención de riesgos de ICN2 en lo referente a él y a su puesto de trabajo (diplomas, registros de formación, entregas de EPI, informes de aptitud de reconocimientos médicos).
 - Gestor documental para todo el sistema de gestión de la prevención de ICN2 para poder archivar toda la documentación en un único lugar.

Además, se debe cumplir con una serie de requisitos mínimos que seguidamente se exponen:

- Idioma: El software, así como todas sus aplicaciones y funcionalidades, deberán estar disponibles en los 3 idiomas vehiculares de la organización (castellano, catalán e inglés).
- Multiusuario: debe incorporar un sistema de credenciales, vinculados a través de un sistema de permisos configurable que permita limitar la visualización de contenido, y soportar el acceso simultáneo de múltiples usuarios.
- Registro de firmas: el software puesto a disposición **deberá incorporar un sistema de firma electrónica que permita verificar el acuse de recibo y lectura de documentación.**
- Accesibilidad: la plataforma deberá estar vinculada a internet y poder ser accesible desde cualquier parte del mundo con conexión a la red a través de ordenador, Tablet o teléfono móvil.
- Seguridad de datos: garantizar que el sistema realiza copias de seguridad periódicas que permitan salvaguardar los datos integrados en el aplicativo, con periodicidad máxima mensual.

- Impresión de documentos y exportación de informes en múltiples formatos (Word, Excel o PDF).
- Configuración autónoma: el software puesto a disposición debe permitir de firma autónoma la configuración y alimentación de los datos por parte del personal del área de H&S de ICN2, sin necesidad de la intervención de terceros.
- Diseño y asignación de tareas: el software deberá contar con un gestor de tareas que permita incorporar nuevas necesidades de acción y asignarlas al correspondiente responsable, a través de un sistema de alertas periódicas que refuerce la implementación de dichas tareas o medidas.

En el momento de la presentación de la oferta se tendrá que entregar un usuario, una contraseña y un documento tipo “mapa web” para que el ICN2 pueda valorar este programa.

En Bellaterra 1 de octubre de 2021

Health & Safety Support ICN2